



PUNTA ARENAS, Marzo 04 de 2009

NUM. 708 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 892, de 31 de Marzo de 2008, que aprueba las Bases, Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedente anexos que regulan el llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "Estudio de paralelismo y Cruce Ruta 9 Sur, Punta Arenas";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1209, de 24 de abril de 2008, que adjudica la Licitación Pública del precitado proyecto
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1827, de 13 de Junio de 2008, que aprueba el respectivo contrato
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2810, de 02 de Septiembre de 2008, que amplía plazo de ejecución de la propuesta pública denominada "Estudio de Paralelismo y Cruce Ruta 9 sur, Punta Arenas";
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3205, de 02 de Octubre de 2008, que amplía plazo de ejecución del proyecto;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3773, de 14 de Noviembre de 2008, que amplía plazo de ejecución de la propuesta pública denominada "Estudio de Paralelismo y Cruce Ruta 9 sur, Punta Arenas"
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3755, que aprueba la modificación del Contrato denominado "Estudio de Paralelismo y Cruce Ruta 9 Sur, Punta Arenas";
- ✓ Antecedente N°1103, recaído en carta N° 216/2009, de 27 de Febrero de 2009, de SIGA CONSULTORES S.A.;
- ✓ Oficio Ord. N° 52, de 03 de Marzo de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 04 de Marzo de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **AMPLIASE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "ESTUDIO DE PARALELISMO Y CRUCE RUTA 9 SUR, PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal Mercado Público bajo la Adquisición ID 2349-23-LE08, adjudicado a la Empresa SIGA S.A., mediante Decreto Alcaldicio N°1209, de 24 de Mayo de 2008, **en ciento veinte (120) días corridos, con fecha de término el 15 de Junio de 2009.**
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, cubre el aumento de plazo solicitado.
3. **PROCEDASE**, por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- **Administración Municipal**
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.